Proyecto de Ley N° 3208/2022-CR

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Congresista de la Republica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
04 OCT. 2022
RECIBIDO
Firma ____ Hora 4:46pm

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE BUENAVISTA CHACACHACA EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO.**

Los congresistas de la República que suscriben, a iniciativa del Congresista **Carlos Zeballos Madariaga**, miembro del grupo parlamentario "Integridad y Desarrollo", en uso de las facultades que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 22 literal c), 75 y 76 numeral 2) del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

**PROYECTO DE LEY**

**El congreso de la República**

**Ha dado la siguiente Ley:**

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE BUENAVISTA CHACACHACA EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO.**

**ARTÍCULO 1. – Objeto**

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés público, la creación del distrito de Buena Vista Chacachaca en la Provincia de Chucuito, Departamento de Puno, con la finalidad de priorizar la creación del mismo.

**ARTÍCULO 2. – Declaración de interés público**

Declárese de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Buenavista Chacachaca en la Provincia de Chucuito, Departamento de Puno, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 27795, Ley de demarcación territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.

**DISPOCISION COMPLEMENTARIA FINAL**

**PRIMERO.- Acciones de delimitación**

El poder Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, priorizara las acciones de delimitación y remitirá al Congreso de la República en un plazo no mayor de (30) días hábiles la iniciativa legislativa para la creación del distrito Buenavista Chacachaca en la Provincia de Chucuito, Departamento de Puno.

**SEGUNDO.- Vigencia de la norma**

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, setiembre de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2022 10:30:47-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS MADARIAGA Carlos Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2022 17:25:35-0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
**CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA**
**CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALCARRAZ AGUERO Yorel Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2022 12:29:55-0500

Firmado digitalmente por: PABLO MEDINA Flor Aidee FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2022 11:33:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PABLO MEDINA Flor Aidee FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2022 11:32:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALVA ROJAS Carlos Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2022 13:35:26-0500

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa ha sido elaborada con el propósito de atender la aspiración de las autoridades y población en su conjunto del Centro Poblado de Buenavista Chacachaca, jurisdicción del distrito de Pomata, provincia de Chucuito, departamento de Puno, por los fundamentos de: Crecimiento intensivo del núcleo urbano del centro poblado de Buena Vista de Chacachaca lo que requiere aumentar niveles de inversión e implementación de servicios e incrementar el desarrollo; Visión diferente con la Capital del distrito de Pomata; centro geo económico comercial, adquiriendo tercer orden de la provincia de Chucuito conforme a lo establecido en la normatividad vigente sobre las acciones de demarcación territorial entre otros requisitos que cumple según el cuadro siguiente:[1]

| REQUISITOS | SITUACIÓN |
|---|---|
| Antigüedad del distrito de origen | Si cumple |
| Límites territoriales del distrito de origen | Si cumple |
| Requisitos establecidos (zona de frontera) | Descrito en el presente estudio |
| Identificación como centro funcional en el EDZ de la provincia | Art. 93 D. S. 191-2020- PCM |
| Denominación de distrito | Si cumple |
| No afectar más del 50% territorio del distrito de origen | Si cumple |
| Ser colindante con dos o más distritos | Si cumple |
| Configuración técnico geográfica | Si cumple |
| Tipología del distrito | Falta incorporar información |
| Informe de viabilidad Fiscal MEF | Si cumple |
| Densidad poblacional capital de distrito propuesto | Falta incorporar información |
| Promedio de desplazamiento a capitales de distrito | Si cumple |
| Volumen poblacional censal | positivo |

Con ello se traerá la modernización, dando calidad de vida a cada uno de los pobladores. Este pedido se hizo llegar a través del presidente del consejo regional del Gobierno Regional de Puno Freddy Rivera Cutipa quien señala, que, en el Pleno del Consejo Regional se aprobó el Acuerdo Regional N° 254-2022-GRP-CRP que declara la necesidad pública e interés regional la creación del distrito Buenavista Chacachaca, provincia de Chucuito, departamento de Puno[2]

## I. MARCO CONCEPTUAL

[1] Fuente_OFICIO N° 210 -2022-GR.PUNO/CRP-PCR Moción de Acuerdo Regional para ser tratado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional

[2] Oficio N°247-2022-GR.PUNO/CRP-PCR

El departamento de Puno está ubicado al extremo sur este del Perú, entre los 13°00'00" y 17°17'30" de latitud sur y los 71°06'57" y 68°48'46" de longitud oeste del meridiano de Greenwich; cuenta con una extensión territorial de 71 999,0 km2 (6,0 por ciento del territorio nacional) siendo el quinto departamento más grande en el ámbito nacional. Limita por el norte con la región Madre de Dios, por el este con el país de Bolivia, por el sur con la región Tacna y el país de Bolivia y por el oeste con las regiones de Moquegua, Arequipa y Cusco.

**MAPA DE PUNO**

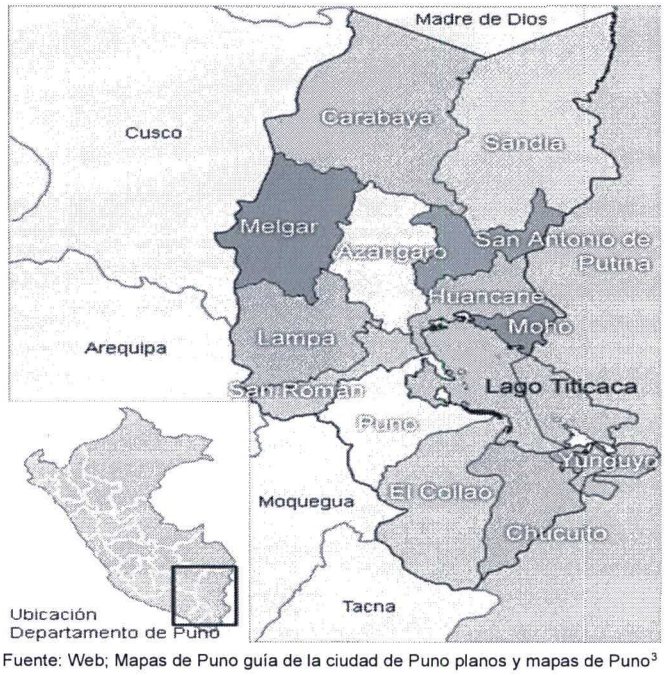


Fuente: Web; Mapas de Puno guía de la ciudad de Puno planos y mapas de Puno[3]

La región está subdividida en 13 provincias y 110 distritos, distribuidos de la siguiente manera: Puno 15 distritos, Azángaro 15, Carabaya 10, Chucuito 7, El Collao 5, Huancané 8, Lampa 10, Melgar 9, Moho 4, San Antonio de Putina 5, San Román 5, Sandia 10 y Yunguyo 7.[4]

La provincia de Chucuito está ubicada en la meseta del Collao, a 3888 m.s.n.m. de altitud, posee una franja costera lacustre de 56 kms. (Provincial) y 28 Kms. (Distrital) aproximadamente pudiendo interconectar ciudades con el norte de departamento, así como el vecino país de Bolivia y ríos que desembocan en el lago (Río salado). A su vez está ubicado entre sus cuatro cerros tutelares (Zapakollo, Karacollo, San Bartolomé y un poco más alejado Pukara), cuenta con fauna silvestre: aves (Patos salvajes, Yarakaka, Perdiz, kukuli, pichitanka), mamíferos (Vizcacha y Chinchilla) y flora silvestre (K'olli, flor de cantuta, Achacana o cactus andino).[5]

Límite provincial

[3] Web; Mapas de Puno guía de la ciudad de Puno planos y mapas de Puno

[4] Caracterización del departamento de Puno, documento elaborado por el Banco Central de Reserva del Perú

[5] https://munijuli.gob.pe › geografía

- Sur y Oeste: Provincia del Collao
- Norte: Lago Titicaca, Provincia de Yunguyo
- Este: República de Bolivia

## II. MARCO NORMATIVO

El artículo N° 44 de la Constitución Política del Perú en el que se habla de los Deberes del Estado, se consigna que; Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Así mismo en el numeral 7 del artículo N° 102 de la misma carta magna, indica que son atribuciones del Congreso: Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo, de lo que se desprende que esta atribución ha sido reservada de manera exclusiva y excluyente por el legislador constituyente al Poder Ejecutivo.

Por su parte en el Capítulo XIV de la Descentralización, artículo 188 Constitución Política del Perú, "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales".[6]

Secuencialmente el articulo 189 Constitución Política del Perú, indica: "El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación".

La Ley de Bases de la Descentralización LEY Nº 27783 señala, en su artículo 6, objetivos a nivel político; literal a): Unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas, y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno y la administración estatal. En su Objetivo a nivel Económico: a) Desarrollo económico, autosostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva.

En la citada norma en su el artículo 7, inciso 7.1 indica que: El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación. Así mismo el inciso 7.2 señala: El gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial.

[6] Capítulo modificado por Ley Nº 27680, publicada el 7 de marzo de 2002.

Ley de Demarcación y Organización Territorial LEY Nº 27795, en su numeral 1 del artículo 5 establece que es: "La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que son conformes".

Consecuentemente el numeral 2 del citado artículo menciona: "Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente. A través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan estudios de diagnóstico y zonificación, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente Ley"

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone en el artículo III de su Título Preliminar que las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que apruebe el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo, e Incluyen los dispositivos que precisan los alcances y tratamientos según sea el caso en todo lo concerniente a los asuntos referidos a la demarcación territorial (Ley N° 27795)

Del mismo modo, en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley de Demarcación y Organización Territorial LEY Nº 27795 determina que las zonas de frontera u otras de carácter geopolítica relacionadas con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial. Las acciones de demarcación en dichas zonas se promueven de oficio con la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del interior y de Defensa.

La Ley N° 30918 del 25 de febrero de 2019 "Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de Demarcación Territorial", cuyo objetivo es fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio, según lo precisado en su artículo 2, por el que se modifica entre otros el artículo 4 y 5 de la Ley N° 27995 Ley de Demarcación y Organización Territorial.

El Decreto Supremo N°191-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, el cual, mediante el inciso 8.1 del artículo 8 señala que en materia de demarcación territorial es la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SDOT, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial y, como tal, es la autoridad técnico normativa a nivel nacional en la materia. Coordina, asesora, supervisa y evalúa el tratamiento de las acciones de demarcación territorial; así como en el caso de la capital del distrito propuesto en esta iniciativa, según lo establecido en el inciso 60.1 y 60.2 del artículo 60 del Subcapítulo 1 del Capítulo III.

## III. RESEÑA HISTÓRICA

El Centro Poblado de Buenavista de Chacachaca fue reconocido mediante Resolución Municipal N° 065-2000-CPCHJ del Consejo Provincial de Chucuito emitida en fecha 5 de abril del año 2000, conformado por las comunidades de Batalla, Villa Santiago, Ticaraya, Ampatiri y Llaquepa.

La denominación de Buenavista de Chacachaca proviene de los vocablos:

| | |
|---|---|
| Buenavista | Palabra en español |
| Chacachaca | vocablo aymara que quiere decir hay puentes |

Foto: Palacio Municipal, Municipalidad centro poblado Buenavista Chacachaca

Fuente: Archivo fotográfico de la Municipalidad centro poblado Buenavista Chacachaca

Foto: Plaza de Armas, Centro Poblado Buenavista Chacachaca

Fuente: Archivo fotográfico de la Municipalidad centro poblado Buenavista Chacachaca

Esta toponimia o elemento geográfico es manifiesta en las fuentes históricas de la cartografía oficial básica y que son representaciones del paisaje terrestre que se emplean para procesos de demarcación territorial. Así mismo, la Municipalidad del

centro poblado capital de creación distrital lleva el nombre BUENAVISTA CHACACHACA[7]

**MAPA CARTOGRAFICODEL CENTRO POBLADO CHACACHACA**

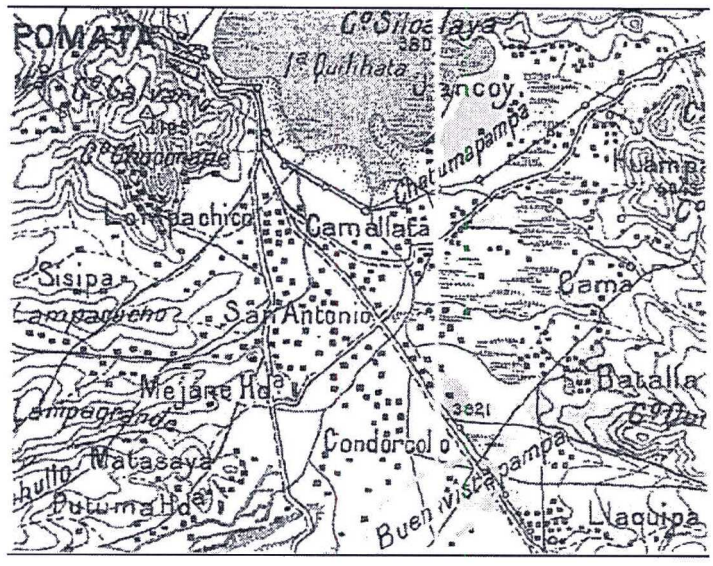


Fuente: Instituto Geográfico Militar (1964) Lima, Perú, Hoja 171

Las relaciones socio económicas del centro poblado Buenavista de Chacachaca, se constituye en primer orden la actividad agropecuaria con predominancia de la actividad agrícola , dado de que esta genera el 85% de la producción del ámbito caracterizado por los cultivos de papa, oca, habas, avena forrajera, así como la cebada de grano y forrajera ; la actividad pecuaria es más importante desarrollándose básicamente la crianza de vacunos, ovinos, la pesquera es de relativa importancia al comportarse en cierta medida como complementaria a la agropecuaria pues se realiza en forma eventual y bajo la conducción familiar, esta actividad se desarrolla principalmente en el Lago Titicaca (isla Quiljata, Punta Caacachi, Punta Porape e isla Pequencara), respecto a la actividad minera, esta es muy reducida, limitándose solo a la explotación de recursos mineros no metálicos (piedra, cascajo y arena); mientras que la actividad industrial es incipiente y poco significtiva, reduciéndose a cierta actividad industrial manufactuera de calidad familiar y artesanal predomina la elaboración de ladrillo.[8]

[7] Expediente de creación distrital, pag.33-34_OFICIO N° 0018-2022/M,C.P.B.V.CH/JFA/A.

[8] Expediente de creación distrital, pag.29-30_OFICIO N° 0018-2022/M,C.P.B.V.CH/JFA/A

**Foto: Feria semanal del día jueves año 2022 CP Buenavista Chacachaca**

Fuente: Archivo fotográfico de la Municipalidad centro poblado Buenavista Chacachaca

La actividad comercial de Buenavista de Chacachaca viene constituyéndose como la primera y más importante en el distrito de Pomata en la generación y reactivación del empleo y del ingreso a la familia lugareña y concurrentes inmediatos, destacándose dos modalidades, una de comercio establecido (tiendas comerciales y de servicio permanente) y otra bajo la modalidad de feria y/o k'ato semanal del dia jueves con la afluencia de un conjunto de pobladores tanto peruano como bolivianos esta última tiene mayor trascendencia y dinámica socio- económica.[9]

Mediante Oficio N° 0018—2022/M.C.P.B.V.CH/JFA/A de fecha 16 de agosto de 2022, la población y autoridades en su conjunto del centro poblado de Buena Vista Chacachaca, distrito de Pomata, provincia de Chucuito, departamento de Puno, solicitaron al presidente del Consejo Regional se declare de interés regional y necesidad pública la creación del distrito de Buena Vista Chacachaca

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del 24 de agosto de 2022, el pleno del Consejo Regional aprobó la emisión del Acuerdo Regional N° 254-2022-GRP-CRP, por el que se resolvió declarar de necesidad publica e interés regional la creación del distrito de Buena Vista Chacachaca, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

## IV. UBICACIÓN

El Centro Poblado de Buenavista de Chacachaca geográficamente se encuentra ubicado en la zona sur de la provincia de Chucuito.

Se encuentra entre las actitudes de 3900 a 4200 m.s.n.m, se caracteriza por presentar una topografía semiaccidentada, con presencia de llanuras, laderas empinadas, desfiladeros y quebradas con formaciones ecológicas estepa, montano, páramo y tundra. Constituye un área de explotación pecuaria de crianza extensiva de ovinos y camélidos, y vacuno en menor escala. En cuanto al sistema hidrográfico existente en la zona del futuro distrito, se tiene que ésta abarca una mínima parte de la cuenca secundaria del litoral del Lago Titicaca, la misma que se encuentra constituida por pequeños ríos como: el Rio Ticaraya, Rio Laquepa, Rio Calla Jahuira, como las

[9] Ibidem

quebradas Ichurasi, Huañuhuecco, Humacnaquere, Batalla, Huañunuma, etc; que desembocar en el Lago Titicaca. Los recursos hidrobiológicos más importantes se cuentan con especies nativas como el ispi, carachi, etc.[10]

**Mapa Hidrográfico del CP Buenavista Chacachaca**

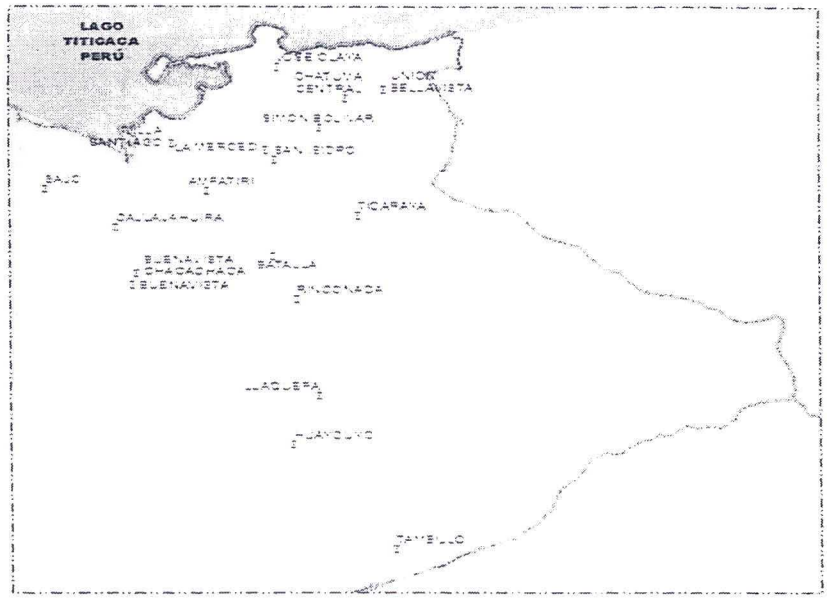


Fuente: GORE-Puno — ZEE, Elaboración equipo de trabajo

Dentro de los recursos turísticos resaltan los atractivos paisajísticos naturales y las fiestas patronales, adicionalmente cuenta con una flora y fauna variada; todos estos recursos escasamente explotados.[11]

## 4.1 INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Servicios de Educación Básica Regular:

| | |
|---|---|
| *Presencia de servicios de educación inicial regular.* | *SI* |
| *Presencia de servicios de educación primaria regular.* | *SI* |
| *Presencia de servicios de educación secundaria regular.* | *NO* |
| *Presencia de centros de educación superior no universitario.* | *SI* |
| *Presencia de centros de educación superior universitaria.* | *NO* |
| Fuente: Según el reporte de ESCALE — MINEDU en el centro poblado los servicios que brindan de educación básica son: 02 Inicial, 01 escuelas Primarias y 01 de educación | |

[10] Expediente de creación distrital, pag.32-33_OFICIO N° 0018-2022/M,C.P.B.V.CH/JFA/A
[11] Ibidem

| | |
|---|---|
| superior.[12] | |

**Tabla SERVICIOS EDUCATIVOS**

| # | Código modular | Nombre | Nivel / Modalidad | Gestión / Dependencia | Dirección | Departamento / Provincia / Distrito | Alumnos (Censo educativo 2021) | Docentes (Censo educativo 2021) | Secciones (Censo educativo 2021) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1471226 | 493 | Inicial - Jardín | Sector Educación | BUENA VISTA CHACA CHACA | Puno / Chucuito / Pomata | 29 | 2 | 3 |
| 2 | 1261163 | 71554 SAGRADO CORAZON DE JESUS | Primaria | Sector Educación | BUENA VISTA CHACA CHACA | Puno / Chucuito / Pomata | 59 | 6 | 6 |
| 3 | 2110931 | BUENA VISTA | Inicial No Escolarizado | Sector Educación | BUENA VISTA SECTOR BUENA VISTA | Puno / Chucuito / Pomata | 8 | 0 | 3 |
| 4 | 1755263 | LA BELLA LAGUNA AZUL | Superior Tecnológica | Particular | JIRON ATAHUALPA S/N | Puno / Chucuito / Pomata | 94 | 13 | 5 |

Fuente: ESCALE-MINEDU (24-01-2022)

## 4.2 SERVICIOS DE SALUD

El establecimiento que brinda los servicios de Salud desde el centro poblado de Buenavista Chacachaca tiene nombre de Llaquepa, cuenta con infraestructura y equipamiento para la atención primaria de la Salud preventiva a la población del ámbito de atención y de tránsito.

**Tabla CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

| | |
|---|---|
| Nombre del Establecimiento de Salud | LLAQUEPA |
| Dirección del Establecimiento de Salud | CAMINO RURAL CENTRO POBLADO DE LLAQUEPA DISTRITO POMATA PROVÍNCIA CHUCUITO DEPARTAMENTO PUNO |
| Código Único de IPRESS | 25737 |
| Categoría del EESS | I-1 |
| Tipo de Establecimiento de Salud | ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO |
| Nombre de la subcategoría (Clasificación) | Puesto de Salud |
| Estado del EESS | ACTIVO |
| Condición del EESS | ACTIVO |
| ¿Cuenta con Internet? | Sin información |
| Tecnología del servicio | Sin información |
| Operador del servicio | Sin información |

[12] Expediente de creación distrital, pag.44-45_OFICIO N° 0018-2022/M,C.P.B.V.CH/JFA/A

| | |
|---|---|
| Cuenta con servicio de Telemedicino | No tiene |
| Nombre de DISA/DIRESA | PUNO |
| Nombre de RED | CHUCUITO |
| Nombre de MICRORED | POMATA |
| Institución a la que pertenece el establecimiento | GOBIERNO REGIONAL |
| Teléfono del establecimiento | (51)554008 |
| Grupo objetivo del establecimiento | 1500 |
| Número de ambientes con que cuenta el establecimiento | 5 |
| Horario de atención | 08:00 - 14:00 |

Fuente: Ministerio de Salud

**Foto: Establecimiento de Salud Llaquepa ubicado en C.P. Buenavista Chacachaca**

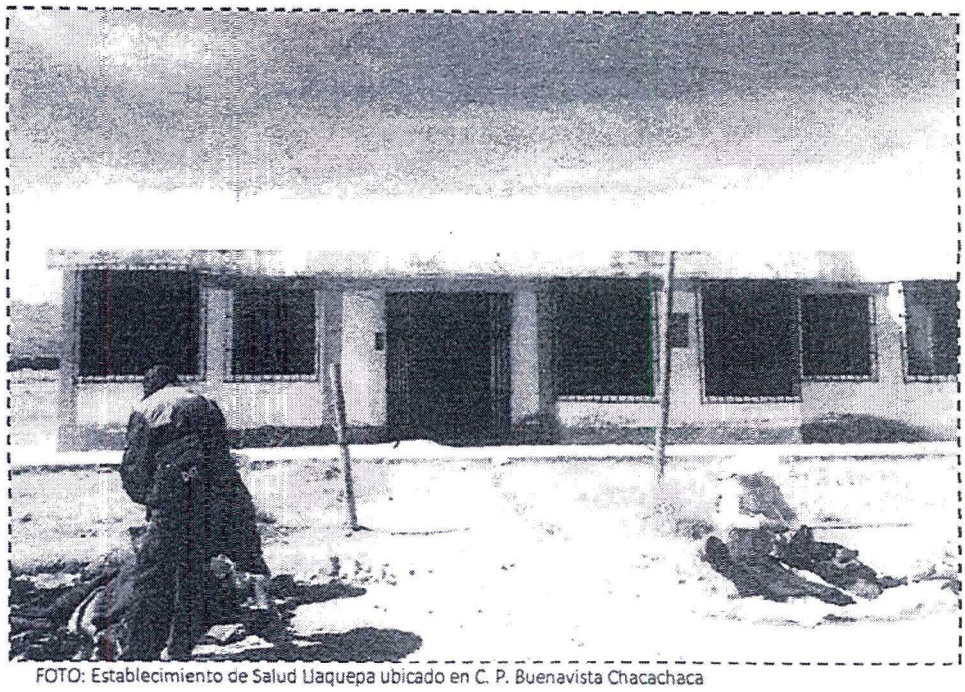

FOTO: Establecimiento de Salud Llaquepa ubicado en C. P. Buenavista Chacachaca

Fuente: Archivo fotográfico de la Municipalidad centro poblado Buenavista Chacachaca

## 4.3 UBICACIÓN ESTRATÉGICA

Grado de Centralidad del núcleo o centro poblado.

El centro poblado de Buenavista Chacachaca es un sitio de concentración espacial de la población por la oferta de la feria semanal continua e ininterrumpida desde décadas, así mismo es lugar de reunión y encuentro producto de su centralidad especificada en la compra y venta de productos, reuniones políticas, actividades culturales y religiosas; la misma que se complementa por la presencia de los servicios públicos y de diferentes tipos que oferta en la diversidad de bienes y servicios.[13]

## 4.4 ESTRUCTURA DE SERVICIOS SOCIO-ECONÓMICO DEL CENTRO POBLADO

Sobre el acceso a los servicios públicos, se estima que el 40.2% de la población cuenta con una red de agua potable instalada, se estima que el resto de pobladores obtiene el agua de pozos, pilones de uso público, manantial, red pública fuera de la vivienda. Ahora bien, respecto a la red de Alcantarillado solo el 50.9% la tienen instalada, el resto de la población cuenta con pozo séptico, letrinas, pozos ciegos, campo abierto, red fuera de las casas. El 60.1% de la población tiene acceso a la luz eléctrica, con servicios de electricidad pública, por lo tanto, el 39.9% de familias no.

El centro poblado de Buenavista Chacachaca, está articulado por la carretera Panamericana Sur Puno- Desaguadero, precisamente en el lugar de bifurcación de la carretera departamental hacia la ciudad de Yunguyo, por lo que presenta una buena conectividad[14]

**MAPA DE ARTICULACIÓN Y CONECTIVIDAD**

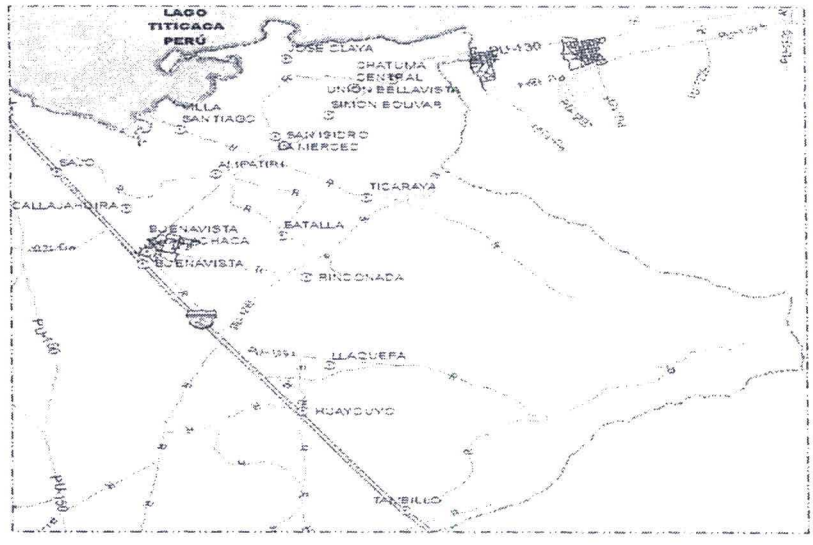


Fuente: elaboración equipo de trabajo CP Buenavista Chacachaca

[13] Ibid
[14] Ibidem

## 4.5 NUCLEO POBLACIONAL

**POBLACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO**

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | POBLACIÓN |
|---|---|---|
| 2104060023 | LLAQUEPA | 688 |
| 2104060013 | TICARAYA | 435 |
| 2104060031 | TAMBILLO | 408 |
| 2104060015 | **BUENAVISTA CHACACHACA** | **371** |
| 2104060005 | VILLA SANTIAGO | 262 |
| 2104060014 | BATALLA | 224 |
| 2104060054 | LA MERCED | 183 |
| 2104060060 | BUENAVISTA | 171 |
| 2104060009 | AMPATIRI | 165 |
| 2104060010 | SAJO | ISS |
| 21O4O6OO06 | SIMÖN BOLIVAR | 139 |
| 2104060055 | JOSE OLAYA | 135 |
| 2104060057 | UNION BELLAVISTA | 134 |
| 2104060058 | RINCONADA | 128 |
| 2104060056 | CHATUMA CENTRAL | 127 |
| 2104060029 | HUAYCUYO | 110 |
| 2104060008 | SAN ISIDRO | 91 |
| 2104060012 | CALLAJAHUIRA | 2 |

Fuente: Censos Nacionales 2017 XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades indígenas

**REPORTE DE INDICADORES DEL CENTRO POBLADO**

| DATOS DE POBLACIÓN | | |
|---|---|---|
| **INDICADORES** | **POBLACIÓN** | **(%)** |
| Mujeres | 182 | 49.06 |
| Varones | 189 | 50.94 |
| Edades: Población de 1 a 14 años | 101 | 27.22 |
| Edades: Población de 15 a 29 años | 82 | 22.1 |
| Edades: Población de 30 a 44 años | 88 | 23.72 |
| Edades: Población de 45 a 64 años | 69 | 18.6 |
| Edades: Población de 65 y más años de edad | 31 | 8.36 |
| No tiene seguro de Salud | 143 | 38.54 |
| Lengua materna: Hablan Quechua | 4 | 1 |
| Lengua materna: Hablan Aymara | 243 | 68 |
| Lengua materna: Hablan Castellano | 109 | 31 |
| Lengua materna: Otros | 0 | 0 |
| Lengua materna: No sabe / No responde | 0 | 0 |
| No saben leer ni escribir | 20 | 5.39 |
| Ocupación Principal: Población ocupada | 148 | 53.62 |
| Ocupación Principal: Empleador o patrono | S | 3.38 |
| Ocupación Principal: Trabajador independiente o por cuenta propia | 86 | 58.11 |
| Ocupación Principal: Empleado | 29 | 19.59 |
| Ocupación Principal: Obrero | 22 | 14.86 |
| Ocupación Principal: Trabajador en negocio de un familiar | 0 | 0 |
| Ocupación Principal: Trabajador en negocio de un familiar | I | 0.68 |
| Dificultad o limitación permanente: Hablar o comunicarse, aun usando la lengua de señas u otro | 0 | 0 |
| Dificultad o limitación permanente: Moverse o caminar para usar brazos y/o piernas | 16 | 4.31 |
| Dificultad o limitación permanente: Entender o aprender (concentrarse y recordar) | 8 | 2.16 |
| Dificultad o limitación permanente: Relacionarse con los demás por sus pensamientos, sentimientos, emociones o conductas | 2 | 054 |

**Fuente: Censos Nacionales 2017 XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas**

## 4.6 Servicios Básicos centro poblado

Más del 50% de la población cuenta con alumbrado eléctrico mediante red pública.

Según los censos Nacionales 2017 XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas; 93 hogares cuentan con alumbrado eléctrico por red pública y 34 hogares no cuentan con el servicio.[15]

Más del 50% de la población cuenta con agua mediante red pública.

[15] Ibidem

Según los censos Nacionales 2017 XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas 65 viviendas con Red pública dentro de la vivienda, 18 viviendas cuentan con Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, 30 viviendas con Pilón o pileta de uso púbico y.09 viviendas consumen agua de pozo o agua subterránea.

Más del 50% de lo población cuenta con desagüe mediante red pública.
Según los censos Nacionales 2017 XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas 69 viviendas hogares utilizan campo abierto a aire libre, 19 viviendas tienen Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor, 10 viviendas Letrina (con tratamiento), 16 viviendas Pozo ciego o negro y 1 vivienda con Red pública de desagüe dentro de la vivienda.[16]

### 4.7 Estructura Urbana

El centro poblado cae en un polígono urbano con una densidad superior a 5 viviendas por hectárea.

El centro poblado presenta una distribución de viviendas continuas por áreas barriales; la conformación de una plaza céntrica rodeada de manzanas, la distribución de precios presenta nomenclatura correspondiente con la respectiva señalización de las calles, el saneamiento físico — legal del espacio geográfico urbano ha sido efectuado con la intervención de COFOPRI, en el Censo del año 2007 se tiene 85 viviendas que aceleradamente en el censo de 2017 se tiene 264 viviendas; aumentando la densidad de viviendas es bastante superior a 50 viviendas por hectárea[17]

Las viviendas están mayormente agrupadas en: lotes de terreno en los que están construidas las viviendas familiares están debidamente codificados presentando una agrupación y consolidación urbana.

El CCPP tiene pistas veredas en la mayoría de sus calles //o manzanas.
La Carretera PU 130 Emp. PE-3S (Pomata) - Charhuyo - Camuna - Acero Patjata Yunguyo-Copapujo Calacoto - Copani - - Isani Emp. PE-3S (Zepita) que cruza el centro poblado es asfaltada, la plaza principal del centro poblado esta pavimentada

[16] Ibid
[17] ibidem

**MANZANEO DE VIVIENDAS**

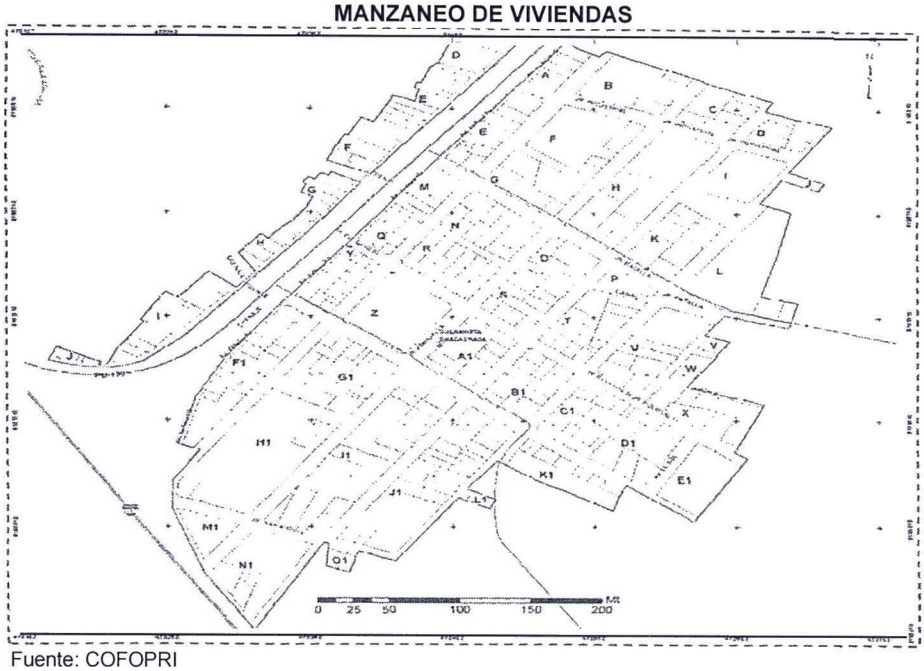


Fuente: COFOPRI

## 4.8 Servicios de comunicación

Presencia de servicio de correo.

Los servicios de mensajería son realizados por empresas de transporte de pasajeros que poseen filiales y que operan en el centro poblado, mientras tanto, la población acude a los servicios de OLVA que tienen sucursales en la capital del distrito de Pomata y la ciudad de Juli capital de la provincia de Chucuito.

**Foto: Comercio Diario**

Fuente: Archivo fotográfico de la Municipalidad centro poblado Buenavista Chacachaca

**Presencia de servicio de cabinas de internet.**

La red de dorsal nacional de fibra óptica que lleva el servicio de internet cruza el centro poblado por ende su cobertura ha dado lugar a la constitución de cabinas de internet que es ofertado de forma regular.

**Estructura de servicios socio-económico del centro poblado**

| Descripción | Cantidad |
|---|---|
| Agente BCP | 02 |
| Botica | 04 |
| Ferretería | |
| Grifo, estación de servicio | 03 |
| Hospedaje | 04 |
| Molineras | 03 |
| Pollería | 10 |
| Restaurantes | 09 |
| Taller de Mecánica (Automotriz) | 04 |
| Taller de Mecánica (Motocicletas) | 06 |
| Taller industrial de estructura metálica | 05 |
| Tienda de Abarrotes | 12 |
| Tienda vidriería | 01 |

Fuente: Área de comercialización Municipalidad del CP- Buenavista Chacachaca

**Volumen poblacional- tasa de crecimiento**

El análisis del volumen poblacional de los últimos dos periodos censales es positivo[18]

**POBLACIÓN CAPITAL y PROYECCIÓN**

| CENTRO POBLADO | CPV_1993 | CPV_2007 | CPV_2017 | PROYECCIÓN 2027 |
|---|---|---|---|---|
| BUENAVISTA CHACACHACA | 273 | 224 | 542 | 1500 |

Fuente: INEI 2017

## V. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa no contraviene norma alguna en la legislación peruana, por el contrario, se encuentra en armonía con la Trigésima Cuarta Política de Estado sobre Ordenamiento y Gestión Territorial, que impulsa un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial.

[18] Expediente de creación distrital, pag.49_OFICIO N° 0018-2022/M,C.P.B.V.CH/JFA/A

## VI. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La aprobación de la presente propuesta legislativa no implica la modificación de norma legal, debido a que se enmarca en lo establecido por la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2013-PCM. En ese sentido, corresponde al Poder Ejecutivo, a través de la secretaría de Demarcación y Organización Territorial órgano adscrito a la Presidencia del Concejo de Ministros realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en ámbito de los distritos antes señalados, de acuerdo a sus competencias.

## VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no genera gasto al erario nacional, por ser una norma de carácter declarativo, siendo su único objetivo es la declarar interés público la creación del Distrito de Buena Vista Chacachaca, propuesta que permitirá consolidar el proceso de descentralización; asimismo con su aprobación se generará un impacto positivo para la población del área de influencia, permitiendo mejorar los niveles de desarrollo y crecimiento económico administrativos y político.

Lima, setiembre de 2022

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
**CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA**
**CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**